Ñemby, 10 de noviembre del 2020

Nota SubSUOC H.D.Ñ. Nº 14/2020

Señora
Vannia Rautemberg Trinidad, Presidente
DISTRIMEX S.A.
Presente

Por la presente cumplo en comunicar la Resolución D.G. Nº 2/2020, de fecha 10 de noviembre del corriente año, por medio de la cual se adjudica el llamado mencionado en la referencia, conforme al Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 68 del Decreto Reglamentario 2992/19.

La adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, siendo adjudicada las siguientes empresas:

- SAMAL S.R.L.
- DISTRIMEX S.A.
- DV CORP S.A.
- STENCIL S.A.
- GRANOS Y ACEITES SACIA

A tal efecto, se recuerda que:

- Las firmas adjudicadas deberán, formalizar el contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación, conforme lo dicta el Art. 36 de la Ley 2051/03.
- Deberán presentar dentro del plazo de 10 días siguientes a la suscripción del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo.
- Por último, se comunica que, a los efectos de agilizar la obtención del Código de Contrataciones que habilite los pagos respectivos, la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscripta en el SIPE; y los documentos necesarios para la firma del contrato se deben hallar en estado "ACTIVO O VIGENTE".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY · ADMINISTRACIÓN

Lic. Robert Nuñez Chávez
Administrador

Ñemby, 10 de noviembre del 2020

Nota SubSUOC H.D.Ñ. Nº 15/2020

Señor
Diego Carlos Venica Aguilar
Representante Legal
Empresa DV CORP S.A.
Presente

Por la presente cumplo en comunicar la Resolución D.G. Nº 2/2020, de fecha 10 de noviembre del corriente año, por medio de la cual se adjudica el llamado mencionado en la referencia, conforme al Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 68 del Decreto Reglamentario 2992/19.

La adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, siendo adjudicada las siguientes empresas:

- SAMAL S.R.L.
- DISTRIMEX S.A.
- DV CORP S.A.
- STENCIL S.A.
- GRANOS Y ACEITES SACIA

A tal efecto, se recuerda que:

- Las firmas adjudicadas deberán, formalizar el contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación, conforme lo dicta el Art. 36 de la Ley 2051/03.
- Deberán presentar dentro del plazo de 10 días siguientes a la suscripción del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo.
- Por último, se comunica que, a los efectos de agilizar la obtención del Código de Contrataciones que habilite los pagos respectivos, la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscripta en el SIPE; y los documentos necesarios para la firma del contrato se deben hallar en estado "ACTIVO O VIGENTE".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY · ADMINISTRACIÓN

Lic. Robert Nuñez Chávez
Administrador

Ñemby, 10 de noviembre del 2020

Nota SubSUOC H.D.Ñ. Nº 16/2020

Señor
Lic. Enrique Gustavo Farías Aquino
Representante Legal
STENCIL S.A.
Presente

Por la presente cumplo en comunicar la Resolución D.G. Nº 2/2020, de fecha 10 de noviembre del corriente año, por medio de la cual se adjudica el llamado mencionado en la referencia, conforme al Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 68 del Decreto Reglamentario 2992/19.

La adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, siendo adjudicada las siguientes empresas:

- SAMAL S.R.L.
- DISTRIMEX S.A.
- DV CORP S.A.
- STENCIL S.A.
- GRANOS Y ACEITES SACIA

A tal efecto, se recuerda que:

- Las firmas adjudicadas deberán, formalizar el contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación, conforme lo dicta el Art. 36 de la Ley 2051/03.
- Deberán presentar dentro del plazo de 10 días siguientes a la suscripción del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo.
- Por último, se comunica que, a los efectos de agilizar la obtención del Código de Contrataciones que habilite los pagos respectivos, la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscripta en el SIPE; y los documentos necesarios para la firma del contrato se deben hallar en estado "ACTIVO O VIGENTE".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY · ADMINISTRACIÓN

Lic. Robert Nuñez Chávez
Administrador

Ñemby, 10 de noviembre del 2020

Nota SubSUOC H.D.Ñ. Nº 17/2020

Señor
Lic. Enrique Javier Terwindt Benítez, Presidente
Granos y aceites S.A.C.I.A.
Presente

Por la presente cumplo en comunicar la Resolución D.G. Nº 2/2020, de fecha 10 de noviembre del corriente año, por medio de la cual se adjudica el llamado mencionado en la referencia, conforme al Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 68 del Decreto Reglamentario 2992/19.

La adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, siendo adjudicada las siguientes empresas:

- SAMAL S.R.L.
- DISTRIMEX S.A.
- DV CORP S.A.
- STENCIL S.A.
- GRANOS Y ACEITES SACIA

A tal efecto, se recuerda que:

- Las firmas adjudicadas deberán, formalizar el contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación, conforme lo dicta el Art. 36 de la Ley 2051/03.
- Deberán presentar dentro del plazo de 10 días siguientes a la suscripción del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo.
- Por último, se comunica que, a los efectos de agilizar la obtención del Código de Contrataciones que habilite los pagos respectivos, la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscripta en el SIPE; y los documentos necesarios para la firma del contrato se deben hallar en estado "ACTIVO O VIGENTE".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY · ADMINISTRACIÓN

Lic. Robert Nuñez Chávez
Administrador

Ñemby, 10 de noviembre del 2020

Nota SubSUOC H.D.Ñ. Nº 18/2020

Señor
Fernando Américo Arce, Director Presidente
TAPE PYTA S.A.
Presente

Por la presente cumplo en comunicar la Resolución D.G. Nº 2/2020, de fecha 10 de noviembre del corriente año, por medio de la cual se adjudica el llamado mencionado en la referencia, conforme al Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 68 del Decreto Reglamentario 2992/19.

La adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, siendo adjudicada las siguientes empresas:

- SAMAL S.R.L.
- DISTRIMEX S.A.
- DV CORP S.A.
- STENCIL S.A.
- GRANOS Y ACEITES SACIA

A tal efecto, se recuerda que:

- Las firmas adjudicadas deberán, formalizar el contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación, conforme lo dicta el Art. 36 de la Ley 2051/03.
- Deberán presentar dentro del plazo de 10 días siguientes a la suscripción del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo.
- Por último, se comunica que, a los efectos de agilizar la obtención del Código de Contrataciones que habilite los pagos respectivos, la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscripta en el SIPE; y los documentos necesarios para la firma del contrato se deben hallar en estado "ACTIVO O VIGENTE".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY · ADMINISTRACIÓN

Lic. Robert Nuñez Chávez
Administrador

Ñemby, 10 de noviembre del 2020

Nota SubSUOC H.D.Ñ. Nº 19/2020

Señora
María Isabel Gavilán, Presidente
Arcangel S.A.
Presente

Por la presente cumplo en comunicar la Resolución D.G. Nº 2/2020, de fecha 10 de noviembre del corriente año, por medio de la cual se adjudica el llamado mencionado en la referencia, conforme al Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 68 del Decreto Reglamentario 2992/19.

La adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, siendo adjudicada las siguientes empresas:

- SAMAL S.R.L.
- DISTRIMEX S.A.
- DV CORP S.A.
- STENCIL S.A.
- GRANOS Y ACEITES SACIA

A tal efecto, se recuerda que:

- Las firmas adjudicadas deberán, formalizar el contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación, conforme lo dicta el Art. 36 de la Ley 2051/03.
- Deberán presentar dentro del plazo de 10 días siguientes a la suscripción del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo.
- Por último, se comunica que, a los efectos de agilizar la obtención del Código de Contrataciones que habilite los pagos respectivos, la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscripta en el SIPE; y los documentos necesarios para la firma del contrato se deben hallar en estado "ACTIVO O VIGENTE".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY · ADMINISTRACIÓN

Lic. Robert Nuñez Chávez
Administrador

Ñemby, 10 de noviembre de 2020

Nota SubSUOC H.D.Ñ. Nº 20/2020

REF.: LCO N° 1/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS- ID Nº 380.778"

Señor
Rodrigo Manuel Allo Campos
Representante Legal
SAMAL S.R.L.
Presente

Por la presente cumplo en comunicar la Resolución D.G. Nº 2/2020, de fecha 10 de noviembre del corriente año, por medio de la cual se adjudica el llamado mencionado en la referencia, conforme al Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 68 del Decreto Reglamentario 2992/19.

La adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, siendo adjudicada las siguientes empresas:

- SAMAL S.R.L.
- DISTRIMEX S.A.
- DV CORP S.A.
- STENCIL S.A.
- GRANOS Y ACEITES SACIA

A tal efecto, se recuerda que:

- Las firmas adjudicadas deberán, formalizar el contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación, conforme lo dicta el Art. 36 de la Ley 2051/03.
- Deberán presentar dentro del plazo de 10 días siguientes a la suscripción del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo.
- Por último, se comunica que, a los efectos de agilizar la obtención del Código de Contrataciones que habilite los pagos respectivos, la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscripta en el SIPE; y los documentos necesarios para la firma del contrato se deben hallar en estado "ACTIVO O VIGENTE".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY · ADMINISTRACIÓN

Lic. Robert Nuñez Chávez
Administrador

Ñemby, 10 de noviembre del 2020

Nota SubSUOC H.D.Ñ. Nº 21/2020

Señora
Rosa Isabel Lesme, Gerente General
2 de Julio Comercial
Presente

Por la presente cumplo en comunicar la Resolución D.G. Nº 2/2020, de fecha 10 de noviembre del corriente año, por medio de la cual se adjudica el llamado mencionado en la referencia, conforme al Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 68 del Decreto Reglamentario 2992/19.

La adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, siendo adjudicada las siguientes empresas:

- SAMAL S.R.L.
- DISTRIMEX S.A.
- DV CORP S.A.
- STENCIL S.A.
- GRANOS Y ACEITES SACIA

A tal efecto, se recuerda que:

- Las firmas adjudicadas deberán, formalizar el contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación, conforme lo dicta el Art. 36 de la Ley 2051/03.
- Deberán presentar dentro del plazo de 10 días siguientes a la suscripción del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo.
- Por último, se comunica que, a los efectos de agilizar la obtención del Código de Contrataciones que habilite los pagos respectivos, la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscripta en el SIPE; y los documentos necesarios para la firma del contrato se deben hallar en estado "ACTIVO O VIGENTE".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY · ADMINISTRACIÓN

Lic. Robert Núñez Chávez
Administrador